

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR DEFENSA NACIONAL

CREA UNIDAD DE AUDITORIA
INTERNA DEL ESTADO
MAYOR DE LA DEFENSA
NACIONAL Y ESTABLECE
NORMAS SOBRE LA
MATERIA.

J.EMDN. AUD. INT. N° 6400/34651

SANTIAGO, 08 MAY 2007

RESOLUCIÓN EXENTA INTERNA N° 6400/3465

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo N° 3°, 5°, 11°, 13°, 31° y 61° del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 10.336; el Instructivo Presidencial N° 006 del 03 de Mayo de 1994 y el Decreto Supremo N° 12, del 29 de Enero de 1997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, por el cual se crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

La política de Auditoría Interna General de Gobierno implementada y propiciada por el Ejecutivo para el fortalecimiento y desarrollos de los organismos, sistemas y metodologías que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar la gestión de la Administración y los actos de gobierno:

- a. La conveniencia de desarrollar dicha política de gobierno bajo principios de coherencia y unidad de acción en la Administración del Estado y, en particular de manera coordinada en el Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo a sus características específicas, privilegiando una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol al interior de la organización, sin que ello implique renunciar a sus deberes en el resguardo activo de los intereses y recursos públicos llamados a cautelar;
- b. La necesidad de contar con una Unidad de Auditoría que evalúe y oriente el sistema de control interno del servicio, que coordine dicho proceso en los organismos que componen esta Alta Repartición y preste apoyo técnico a la toma de decisiones de sus autoridades o jefaturas;
- c. La importancia, para las autoridades y jefaturas del Estado Mayor, de contar con apoyo profesional en materias de auditoría y control interno;
- d. Las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S.E. la Presidenta de la República a la Administración y las especificaciones y orientaciones técnicas emanadas del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para el fortalecimiento de las estructuras de auditoría interna;

RESUELVO:

1. Créase en el Estado Mayor de la Defensa Nacional la Unidad de Auditoría Interna adscrita al Ministerio de Defensa Nacional la cual prestará asesoría técnica especializada en materias de auditoría y control interno al Jefe Superior del Organismo, bajo cuya dependencia directa se encontrará.
2. La Misión de la Unidad de Auditoría Interna será otorgar apoyo a la máxima autoridad del Estado Mayor de la Defensa Nacional, mediante una estrategia preventiva, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión y para el salvaguardo de los recursos que han sido asignados.

3. La Unidad de Auditoria Interna no ejecutará funciones de línea ni sumariales.
4. El funcionario a cargo de esta Unidad deberá coordinarse con el Consejo de Auditoria Interna de Gobierno a través del Auditor Ministerial respectivo.
5. Serán funciones de la Unidad de Auditoria Interna las siguientes:

- a. Evaluar en forma permanente el sistema de control interno institucional y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento;
- b. Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Estado Mayor de la Defensa Nacional.
- c. Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización;
- d. Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad;
- e. Elaborar y proponer al Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, para su aprobación, el Plan de Auditoria Anual del Estado Mayor de la Defensa Nacional;
- f. Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoria Interna del Estado Mayor, respecto de aquellas emanadas de la autoridad Presidencial, de las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoria Interna General de Gobierno como, asimismo, respecto de la acción de otros organismos del Estado;
- g. Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoria, aprobadas por la autoridad;
- h. La Unidad Auditoria Interna debe participar en el Comité de Auditoria Ministerial a través del Jefe de dicha Unidad o su representante.

Para la ejecución de sus funciones y la consecución de sus objetivos, el ámbito de acción de la Unidad de Auditoria Interna comprende la totalidad de la organización. Las Jefaturas y funcionarios de todo el Estado Mayor de la Defensa Nacional deberán prestar la colaboración necesaria, cuando les sea solicitada por la Unidad de Auditoria Interna.

Anótese y comuníquese.



[Handwritten Signature]
JUAN FABRY RODRÍGUEZ
General de Aviación
JEFE ESTADO MAYOR DEFENSA NACIONAL

DISTRIBUCION:

1. CONS. AUD. INT. GRAL GOB.
2. AUDITORIA INTERNA MDN.
3. AUDITORIA INTERNA EMDN. (Archivo) ✓